

Gobierno del Estado de Baja California**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-02000-14-0577

GF-457

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	296,884.1
Muestra Auditada	232,943.9
Representatividad de la Muestra	78.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Baja California, por 296,884.1 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 232,943.9 miles de pesos, lo que representó el 78.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Planeación y Finanzas verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación.
- La entidad llevó controles que garantizaron el control patrimonial.

Debilidades

- No toda la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP", lo que no aseguró el efectivo control y uso de los comprobantes.
- La entidad no contó con mecanismos de control que garantizaran que los pagos de bienes y servicios adquiridos se realizaron de la cuenta específica del FASP.
- La entidad no contó con mecanismos de control que garantizaran la validación de las cédulas técnicas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El gobierno del estado no contó con mecanismos que garantizaran que los recursos se ejercieron en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados.
- El gobierno del estado no contó con registros presupuestales específicos por ejercicio fiscal del FASP.

- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguraran que la información reportada del FASP, en los diferentes reportes que emitió el estado a diferentes instancias, fuera congruente y real.
- No hubo mecanismos de control que garantizaran que los servicios contratados por el estado se utilizaran para los fines establecidos.
- No hubo mecanismos de control que garantizaran que todas las adquisiciones de bienes y servicios se llevaran a cabo conforme a la normativa local.
- No se realizó un adecuado seguimiento en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico Único.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Baja California es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes para que se implementen los mecanismos de control a fin de corregir las debilidades detectadas, mediante los oficios números SSP/1707/2013, SSP/1708/2013, SSP/1709/2013, SSP/1710/2013, SSP/1711/2013, SP/1713/2013, SSP/1715/2013 y SSP/1717/2013, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California abrió una cuenta productiva en la que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 159/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California registró en su contabilidad el ingreso de los recursos del fondo, así como los egresos, de los cuales no es posible identificar con facilidad su registro ya que no cuentan con una codificación específica del fondo.

Asimismo, la entidad contó con la documentación original que comprueba el gasto la cual cumple con los requisitos fiscales.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

4. En la revisión de la documentación comprobatoria del gasto con recursos del FASP se observó que no todos los comprobantes fiscales cuentan con el sello "OPERADO FASP 2012".

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 236/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. El monto de los recursos del fondo asignados al estado fue por 296,884.1 miles de pesos, destinados a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP, GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA			
DESTINO DE LOS RECURSOS			
(Miles de pesos)			
Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 30/04/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	3,600.6	1,167.2	1,376.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	42,884.6	38,880.6	39,741.6
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	0.0	0.0	0.0
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	0.0	0.0	0.0
Huella balística y rastreo computarizado de armamento	0.0	0.0	0.0
Acceso a la justicia para las Mujeres	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	21,201.7	10,120.5	16,818.0
Red Nacional de Telecomunicaciones	35,773.0	17,886.6	25,685.0
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	12,410.0	3,347.9	8,838.2
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	28,462.0	11,077.6	16,586.2
Registro Público Vehicular	0.0	0.0	0.0
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	650.0	216.7	433.3
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia	151,902.2	68,538.5	86,499.4
Total	296,884.1	151,235.6	195,977.7

Fuente Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 30 de abril de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Baja California sólo ejerció 151,235.6 miles de pesos, monto que representó el 50.9% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos del 49.1%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 195,977.7 miles de pesos que representaron el 66.0% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 100,906.4 miles de pesos que representaron el 34.0%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 7,354.2 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

Por último, con la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos, se constató que se realizaron transferencias de recursos del fondo a cuentas bancarias estatales; asimismo, se realizaron pagos con recursos estatales que se registraron como gastos del FASP, por lo cual no se identifica el destino de 33,966.4 miles de pesos de recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 32,717.8 miles de pesos y la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FASP por 1,248.6 miles de pesos, más los intereses por 95.7 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 160/13/MXL y 162/13/MXL.

12-A-02000-14-0577-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012, y sus rendimientos financieros por 107,012,055.30 pesos (ciento siete millones doce mil cincuenta y cinco pesos 30/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-A-02000-14-0577-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,344,271.52 pesos (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos 52/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. La entidad no contó con evidencia del envío al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las Cédulas Técnicas, ni de su validación.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 163/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Baja California en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Nivel Fondo	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes trimestrales Formato Único y Nivel Fondo.

La entidad envió la información trimestral del Formato Único y Nivel Fondo de los cuatro trimestres del ejercicio 2012 y fueron publicados en su página de internet, y se observó que no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Se observó que hubo diferencias entre el Formato Único y el Nivel Fondo y entre el Formato Único y los informes reportados al SNSP, por lo que no hubo calidad y congruencia en la información reportada.

No se evaluó el fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión acordados por la SHCP, por medio de instancias técnicas independientes.

No se tuvo evidencia de que se informó a la Secretaría de la Función Pública sobre la apertura de la cuenta bancaria para recibir los recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el ejercicio fiscal.

Por último, se verificó que si se reportó la disponibilidad financiera de los recursos del fondo, así como el presupuesto comprometido, devengado y ejercido; sin que se mostrara evidencia de los reportes de enero a junio del mismo año al SENSF.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 166/13/MXL, y 168/13/MXL con lo que se solventa lo observado.

Programa Con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

8. La entidad ejerció 1,376 miles de pesos en las partidas específicas de "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", mediante compras directas de boletos de avión y pago de hoteles del personal que tomó cursos de especialidades en médico toxicológico, poligrafía y psicología, así como evaluaciones de permanencia en control y confianza entre otros; asimismo se verificó que los servicios se realizaron en tiempo y forma.

Programa Con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

9. La entidad ejerció recursos por 21,857.4 miles de pesos, en la partida específica “Servicios de Capacitación”, y se observó que en el caso de 41 cursos por 18,652.3 miles de pesos la entidad no contó con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otro lado, la entidad ejerció recursos para el pago de honorarios asimilables por 3,514.0 miles de pesos para personal que labora en la Academia de Seguridad Pública del Estado (personas que preparan alimentos, psicólogos, personal que lleva el control escolar, jefatura de formación continua, apoyo en actividades de coordinación de cursos, entre otros); cabe señalar que en el Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública no está autorizado el pago de servicios personales.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 3,514.0 miles de pesos, más los intereses por 63.0 miles de pesos, recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo, y proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 13,330.5 miles de pesos quedando pendiente de reintegrar 5,321.8 miles de pesos por no contar con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de cursos. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 266/13/MXL.

12-A-02000-14-0577-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,321,792.50 pesos (cinco millones trescientos veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.), más los intereses por no contar con la validación de los cursos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12-A-02000-14-0577-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,576,957.63 pesos (tres millones quinientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 63/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La entidad ejerció 171.7 miles de pesos en la partida específica de “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”, y se observó que se ejercieron para la adquisición de una póliza de seguro contra accidentes para cadetes de la Academia de Seguridad Pública de Estado de Baja California, que no cumple con los objetivos del fondo.

En la partida específica de Becas y otras ayudas para programas de capacitación se determinaron diferencias de más entre el pago de becas a cadetes de la ASPE, y lo reportado en la estructura programática presupuestal al 30 de abril de 2013, por 408.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 171.7 miles de pesos, más los intereses por 3.1 miles de pesos, por recursos que no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 267/13/MXL.

12-A-02000-14-0577-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,784.36 pesos (ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

11. La entidad ejerció 1,006.6 miles de pesos en la partida específica "Refacciones y Accesorios Menores de Edificios", y con la revisión del expediente de adquisiciones, se constató que la adquisición se adjudicó mediante la licitación pública, y se observó que se realizó un convenio modificatorio por un incremento de los bienes adquiridos, sin fundar las razones del incremento.

En la partida específica "Bienes Informáticos", se ejercieron 3,518.0 miles de pesos, del cual se derivó el convenio modificatorio por un incremento de los bienes adquiridos, sin fundar las razones del incremento de los bienes.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 237/13/MXL, y 238/13/MXL con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

12. Con la revisión del documento denominado Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 con corte al 30 de abril de 2013 y de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que se ejercieron 15,680.6 miles de pesos en las partidas específicas "Material Eléctrico y Electrónico" "Herramientas Menores", "Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos" "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos" "Vehículos y Equipo Terrestres, Destinados a Servicios Administrativos" "Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial" "Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones"; asimismo, con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se constató que las adjudicaciones se realizaron mediante los procedimientos

de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, conforme a la normativa estatal, y en el caso de la adjudicación directa se fundó y motivó el supuesto de excepción.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

13. Con la revisión del documento denominado Proyecto de Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 con corte al 30 de abril de 2013 y de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que se ejercieron 8,838.2 miles de pesos en las partidas específicas "Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos" "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", "Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos", "Servicios de Telecomunicaciones", "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos", "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos", "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo", "Bienes Informáticos", "Cámaras Fotográficas y de Video", "Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones", "Licencias Informáticas e Intelectuales"; con la revisión de los expedientes de adquisiciones se constató que las adjudicaciones se realizaron mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, conforme a la normativa estatal, y en el caso de la adjudicación directa se fundó y motivó el supuesto de excepción.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

14. Al 30 de abril de 2013 la entidad ejerció 142.7 miles de pesos en la partida específica "Servicios Relacionados con Certificación de Procesos", el servicio se formalizó mediante un contrato de servicios profesionales, cuyo objeto fue llevar a cabo la auditoría de ampliación de alcance y auditoría de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad para Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, sin contar con la evidencia de la recepción de los servicios contratados ni de que éstos se vinculan con los objetivos del Programa con Prioridad Nacional Servicios de Llamadas de Emergencias 066 y de Denuncia 089, cabe señalar que estos servicios debieron registrarse en otro Programa con Prioridad Nacional.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, quedando pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-B-02000-14-0577-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron indebidamente el pago del mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad para Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, en un Programa con Prioridad Nacional que no le correspondía.

15. La entidad ejerció recursos por 2,430.7 miles de pesos al 30 de abril de 2013 en la partida específica "Servicios para Capacitación", y se observó que se realizaron adjudicaciones directas sin que estén debidamente fundadas y motivadas y sin acreditar los

criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado; por otro lado, se observó que los cursos contratados por 2,155.4 miles de pesos, no se vinculan con los objetivos del Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencias 066 y de Denuncia 089 y cuando estos corresponden a otro Programa con Prioridad Nacional.

Por último, la entidad contó con evidencia de las listas de asistencia y constancias de los cursos contratados.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 239/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

16. Al 30 de abril de 2013 la entidad ejerció recursos por 451.8 miles de pesos en la partida específica "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene", de forma directa, mediante los contratos de prestación de servicios, los cuales no están debidamente fundados y motivados, ni acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez para el estado.

Por otro lado, los servicios de limpieza no cumplen con los fines del fondo.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 269/13/MXL, quedando pendiente de reintegrar el importe observado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-02000-14-0577-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 451,764.45 pesos (cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45 /100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por servicios de limpieza contratados que no cumplen con los fines del fondo; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Al 30 de abril de 2013 la entidad ejerció recursos por 8.1 miles de pesos en la partida específica "Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando", cuyo objetivo fue el pago de consumos de alimentos, los cuales no cumplen con los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 8.1 miles de pesos, más los intereses por 0.1 miles de pesos. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 270/13/MXL.

12-A-02000-14-0577-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,229.84 pesos (ocho mil doscientos veinte nueve pesos 84/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta

específica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos Programas o Acciones

18. La entidad ejerció recursos por 433.3 miles de pesos al 30 de abril de 2013, en la partida específica: Otras asesorías, "Informe de Evaluación del Programa Estatal de Seguridad Pública. Ejercicio 2012"; el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Estado de Baja California informó, mediante el oficio número SSP/DA/FASP/02422/2012 de fecha 25 de noviembre de 2012, los datos generales del evaluador externo, la forma de contratación y el costo total de evaluación externa del Informe Anual de Evaluación 2012, a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del SNSP; la fecha de acuse por parte del SNSP es del 3 de diciembre de 2012, no obstante que la fecha límite para el envío de la información fue el 26 de octubre de 2012.

El Gobierno del Estado de Baja California envió, mediante el oficio núm. SSPE/DA/FASP/20/13 de fecha 25 de marzo de 2013, el Informe Anual de Evaluación FASP 2012 al Director General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual fue recibido el 27 de marzo de 2013.

El Gobierno del Estado de Baja California celebró el contrato firmado el 11 de octubre de 2012, en el que se constató que contiene las cláusulas de confidencialidad, y de la liquidación final de los servicios.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 170/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

19. La entidad adjudicó a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA armas largas y municiones por 5,780.2 miles de pesos, a los cuales no se han entregado a la fecha.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

20. En la partida específica de Materiales, accesorios y suministros de laboratorio se observó que en el contrato se realizó una ampliación de suministro de reactivos químicos, incremento que no está fundado.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 240/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

21. Se comprobó que ejercieron recursos por 23,483.5 miles de pesos al 30 de abril de 2013, mediante los cuales se realizaron compras para la partida específica de "mobiliario" para oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que se realizaron mediante la licitación pública y adjudicaciones directas, dentro de los límites de adjudicación, y el proceso licitatorio constó con convocatorias, actas, dictámenes, fallo, notificación de fallo, y garantías, y todas las compras se formalizaron según el procedimiento, mediante contrato, pedido o ambos, y fueron entregados en tiempo y forma; sin embargo, se observó que cinco

convenios modificatorios, no contaron con la justificación y motivación correspondientes para el incremento de los bienes.

Por otro lado, se observó que en un convenio modificatorio se realizó un incremento en la adquisición de tres camionetas pick up F-150, el cual no se encuentra fundado ni motivado, y en el caso de la adjudicación directa de un automóvil versa, Nissan, formalizada un pedido, la adjudicación debió contar con tres cotizaciones; sin embargo, la compra no está debidamente fundada y motivada y no se presentó evidencia de las cotizaciones, lo que no garantizó las mejores condiciones de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, para el estado.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 172/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

22. En las visitas físicas realizadas a diferentes bienes adquiridos con recursos del fondo, se observó que tres Tabletas Digitales APPLE, un Automóvil Versa y dos Camionetas Econoline Wagon no cumplen con los objetivos del fondo, ya que se encuentran asignados a personal administrativo y para funciones administrativas, no acordes a los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los resguardos con la reasignación de los bienes observados al personal de seguridad pública, con lo que se solventa lo observado.

Prevención del Delito y Participación Ciudadana

23. La entidad cuenta con un Consejo Ciudadano de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, el cual se integra mayoritariamente por ciudadanos y con la representación del Estado y los Ayuntamientos, sus funciones se encuentran establecidas en su respectivo reglamento. La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con Programas para integrar a la ciudadanía en materia de prevención, como son: “Comunidad Segura”, “Rehabilitación de espacios públicos”, “Atención a grupos vulnerables y de escasos recursos”, “Capacitación ciudadana”, “Trabajo Comunitario”, “Seguridad en empresas y escuelas”, entre otros. Asimismo, la sociedad evalúa en materia de Seguridad Pública al estado, a través del Consejo Ciudadano de Seguridad pública, evaluación que se realiza mediante la aplicación de encuestas de percepción ciudadana.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

24. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Baja California sólo ejerció 151,235.6 miles de pesos, monto que representó el 50.9% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos del 49.1%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 195,977.7 miles de pesos que representaron el 66.0% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 100,906.4 miles de pesos que representaron el 34.0%. El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012, fue de 31.7% para el C4; 31.2% para la PGJ; 21.9% para la Academia Estatal de Policía; y el resto para otras dependencias. Asimismo, del análisis por programa con prioridad nacional, se puede destacar que, para la misma fecha, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, fue el que ejerció el mayor presupuesto, en tanto que los programas de Evaluación de los Distintos Programas o

acciones y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza fueron los que ejercieron el menor presupuesto del fondo.

La entidad no realizó reprogramaciones de los recursos, ni envió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública las cédulas técnicas para su validación.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el Estado fueron las siguientes:

- La Secretaría de Planeación y Finanzas realiza trámites internos que pueden durar de 30 y hasta 60 días, lo que retrasa aún más el ejercicio de los recursos.
- Asimismo, los procesos de adquisiciones pueden tardar al menos 60 días.

El Estado no cumplió con las metas establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los indicadores que miden el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33, el porcentaje del gasto y metas de profesionalización y el tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, ya que no se publicaron en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único, ya que se programaron 151,766 y al 30 de abril de 2012 sólo se habían alcanzado 126,476 metas.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el Estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes mediante el oficio número SSP/1841/2013, para que se cumplan con las metas acordadas por la entidad ante el Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública dentro del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP, con lo que se solventa lo observado.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

25. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 296,884.1 miles de pesos, representaron el 10.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del estado de Baja California en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

Los recursos del fondo se destinaron principalmente al C4 y a la PGJ; el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para el C4 con 142,839.6 miles de pesos, en tanto que el C3 fue la que recibió menos recursos con 3,600.6 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 8 Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le asignaron 151,902.2 miles de pesos, y representó el 51.2% de los recursos del FASP.

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

El fondo se aplicó en diversas acciones contenidas en el Anexo Técnico Único y consistieron principalmente en: Obra Pública por 45,707.2 miles de pesos; Servicios de Capacitación por 21,325.2 miles de pesos, Transporte Terrestre por 20,591.6 miles de pesos y Becas para aspirantes a ingresos a las Instituciones de Seguridad Pública por 10,266.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 9,822 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 9,105 a junio de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

Las evaluaciones al personal de seguridad pública del estado presentan un avance del 52.0% al 31 de diciembre de 2012 y del 68.8% al 31 de marzo de 2013, del total de elementos con los que contaba el estado.

En 2012 el índice delictivo del estado registró un incremento en los delitos de extorsión del 12.6% y en robo a casa habitación del 4.4%; y variaciones a la baja con respecto al 2011, en los delitos de robo a banco del -53.6%; secuestro del -53.1%; robo a transeúnte del -21.1%; robo de vehículos del 13.8%; robo a negocios del 15.6%, y homicidios del 12.3%.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 32.9, en tanto que en el 2011 fue de 35.5.

En 2012 en los centros de readaptación del estado hubo un nivel de sobrepoblación del 8.4%; en tanto, que para 2011 fue de 9.4%. Sin embargo, en los CERESOS de Tijuana, Mexicali y Ensenada hubo sobrepoblación del 139.3%, 52.2% y 39.0%, respectivamente, lo que indica que la infraestructura penitenciaria ha sido rebasada; cabe señalar que de los recursos del FASP sólo 21,201.7 miles de pesos, que representan el 7.1% del fondo, se asignaron al Programa con Prioridad Nacional denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional".

La entidad reporta que en 2012 sólo una persona reingresó a los centros penitenciarios, mientras que en 2011 reingresaron 28 personas.

Cumplimiento de los objetivos del fondo

El Estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente: se pagaron bienes y servicios que no cumplieron con los fines del fondo, además de que existieron recursos no ejercidos del 49.1%, y 36.9 al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo del 2013

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	50.9
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	63.1
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas respecto del total (%) a diciembre de 2012.	50.9
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	66.7
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	67.3
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	15.1
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	12.5
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	10.5
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	3.3
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	3.1
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	52.0
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
Al 31 de diciembre de 2012 ya se encuentra acreditado.	
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	32.9
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	8.4
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	0.0
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación. (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes, mediante el oficio número SSP/1835/2013, para que se cumpla con las metas acordadas y con los objetivos del FASP; asimismo, giren instrucciones al personal a su cargo, para que se ejerzan con oportunidad los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

26. El Gobierno del Estado de Baja California no realizó evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo con apoyo en los indicadores establecidos y no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

27. No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Baja California medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0577-01-001 Recomendación

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Baja California, y la Secretaría Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0577-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Baja California, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

28. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que la entidad no contó con evidencia de la actualización de indicadores para resultados del fondo, ni que con base en éstos se hayan evaluado los resultados del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al Jefe de Departamento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado mediante oficio núm. SSP/85/2013, para que se revisen y actualicen los indicadores de resultados del fondo a efecto de que se hagan constar los resultados obtenidos a través de los recursos convenidos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 10,877.9 miles de pesos, de los cuales 5,104.3 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 5,773.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 107,012.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 24 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a transferencias de recursos del fondo a cuentas bancarias estatales por 1,344.3 miles de pesos, cursos por no contar con la validación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por 5,321.8 miles de pesos, pago indebido de honorarios asimilables por 3,577.0 miles de pesos para personal que labora en la Academia de Seguridad Pública del Estado, Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal por 174.8, y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 que representaron el 49.1% de lo ministrado, y al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, no se habían ejercido 100,906.4 miles de pesos que representaron el 34.0%.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Planeación y Finanzas, todas del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 21, y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, primer párrafo, fracciones fracción III, V, párrafo último, y 10 fracción VII, párrafo cuarto.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 45 y 49, primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8,10, fracción VII, 17, 18, fracciones I, XV, XXIV y XXV, 61, 62 y 98.

Acuerdos núms. 05/XXVII/09, 05/XXVIII/10 y 06/XXVIII/10 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública, aprobados por el Consejo Nacional Seguridad Pública mediante Acuerdo XXIX/06/10.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio 2012: Cláusula séptima, fracción VIII.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio 2012: Numeral 3.3, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante los oficios números 0130738, 0130784, y 0130848 que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
NÚMERO DE OFICIO:	0130738

Mexicali, B. C. a 05 de septiembre de 2013

JESÚS MORENO PALAFOX
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE. -



Por instrucciones del C. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, y atención a **La Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2012**, con motivo de seguir atendiendo las observaciones pendientes de solventar y dar cumplimiento de las obligaciones que se indican al **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**; por medio del presente se adjunta documentación que solventa los resultados 3,5,7,11,13,14,16,19,25,26,38,40,41,42,44,45 y 46.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL


MIRNA QUINTERO MENA



- C.c.p. Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.- Secretario de Planeación y Finanzas Del Estado de B. C.
- C.c.p. Francisco Antonio Ordaz Hernández.- Director General de Auditoria a las Aportaciones Federales en Entidades Federativas de la ASF.
- C.c.p. Victor Daniel Amador Barragán - Subsecretario de Finanzas del Estado.
- C.c.p. Germán Gándara Morales - Director Estatal de Administración de la SSP.
- C.c.p. Jose Granados Pacheco.- Jefe de Departamento del FASP de la SSP.

Archivo/Minutario
MQM/rmh



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
NÚMERO DE OFICIO:	0130784

RECIBIDO
 18 SEP 2013
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO CEA

original
 en 1 legajo
 en 2 copias
 Mexicali, B. C. a 17 de septiembre de 2013.

J. JESUS MORENO PALAFOX
 DIRECTOR DE AUD. A LOS REC. FED. TRANSF. "A1"
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.

En atención a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Cuenta Publica 2012, que se indican al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por medio del presente se está entregando información solventando los Resultados de Números 6, 15, 22, 33, 34, 35, 40 y 47.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
 DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

[Signature]
 MIRNA QUINTERO MENA

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
 DESPACHADO
 SEP 17 2013
 DESPACHADO
 DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
 MEXICALI, B.C.

C.C.P. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN.- SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
 C.C.P. DARIÓ HERNÁNDEZ VARGAS.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
 C.C.P. JUANA CRUZ ROLDAN.- AUDITOR HABILITADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 C.C.P. GERMAN GÁNDARA MORALES.- DIRECTOR ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
 C.C.P. JOSÉ GRANADOS PACHECO.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL FASP DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Archivo/Minutario.
 MQM/oago



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
NÚMERO DE OFICIO:	0130784

original
8/1 legajo
8/2 copias

Mexicali, B. C. a 17 de septiembre de 2013.

J. JESUS MORENO PALAFOX
DIRECTOR DE AUD. A LOS REC. FED. TRANSF. "A1"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención a la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Cuenta Publica 2012, que se indican al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por medio del presente se está entregando información solventando los Resultados de Números 6, 15, 22, 33, 34, 35, 40 y 47.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MIRNA QUINTERO MENA



C.C.P. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN.- SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
C.C.P. DARIO HERNÁNDEZ VARGAS.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
C.C.P. JUANA CRUZ ROLDAN.- AUDITOR HABILITADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
C.C.P. GERMÁN GÁNDARA MORALES.- DIRECTOR ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
C.C.P. JOSÉ GRANADOS PACHECO.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL FASP DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Archivo/Minutario.
MQM/oago